

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN N.º 8547 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE AMPLÍA EL CRÉDITO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO, REGULADAS MEDIANTE ORDEN N.º 356/2022, DE 28 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO, CON CORRECCIÓN DE ERRORES MEDIANTE ORDEN N.º 20/2023, DE 13 DE FEBRERO.

Advertidos errores materiales detectados en la Resolución n.º 8547 de 20 de noviembre de 2023 (Boletín Oficial de Canarias, en adelante BOC, n.º 236, de 30.11.2023), por la que se amplía el crédito disponible de la convocatoria, aprobada por Resolución n.º 2490 de 13 de abril de 2023 (BOC n.º 79, de 24.04.2023), para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la promoción del empleo autónomo, reguladas mediante Orden n.º 356/2022, de 28 de diciembre, de la extinta Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, con corrección de errores mediante Orden n.º 20/2023, de 13 de febrero; resulta preciso proceder a su corrección, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando la competencia atribuida a la Presidencia del Servicio Canario de Empleo en el artículo 7.1.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir los errores materiales detectados en la Resolución n.º 8547 de 20 de noviembre de 2023 por la que se amplía el crédito disponible de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la promoción del empleo autónomo, reguladas mediante Orden n.º 356/2022, de 28 de diciembre, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, con corrección de errores mediante Orden n.º 20/2023, de 13 de febrero, en los siguientes términos:

En el Antecedente Segundo, donde dice:

“En la referida Resolución n.º 2490 se aprueba en su Resuelto Primero el gasto de la convocatoria en 12.500.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 “Autoempleo y creación de empresas”, Fondo 4050030, estableciendo en el Resuelto Tercero que el citado crédito podrá ser incrementado, entre otras, en la misma partida presupuestaria, si existiera crédito adeudado y suficiente en el Organismo y si el volumen de solicitudes de subvención lo requiere, no siendo necesario para ello una nueva convocatoria.”

Debe decir:

“En la referida Resolución n.º 2490 se aprueba en su Resuelto Primero el gasto de la convocatoria en 12.500.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2, 38010 - Santa Cruz de Tenerife
Ci. Crucía Abeló Cruz, s/n, 35014 - Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.org/empleo/see

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 12:04:35 Fecha: 13/12/2023 - 09:13:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 9391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:51:07	Fecha: 13/12/2023 - 13:51:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0T2Ho4YVx2fmahB2btkp700a5InAykGny puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:51:33	



2023.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 "Autoempleo y creación de empresas", Fondo 4050030, estableciendo en el Resuelvo Tercero que el citado crédito podrá ser incrementado, en la misma partida presupuestaria o en la 2023.50.01.241H.470.02.00 Elemento PEP 504G028 "PIEC Estado" Fondo 4050028, si existiera crédito adecuado y suficiente en el Organismo y si el volumen de solicitudes de subvención lo requiere, no siendo necesario para ello una nueva convocatoria."

En el Resuelvo Primero, donde dice:

"Aprobar la ampliación de crédito por importe de un millón de euros (1.000.000,00 €) para la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la promoción del empleo autónomo, reguladas mediante Orden n.º 356/2022, de 28 de diciembre, de la extinta Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobada mediante Resolución de la Presidencia del SCE n.º 2490, de 13 de abril de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 "Autoempleo y creación de empresas", Fondo 4050030, con el fin de poder atender el mayor número de solicitudes posibles."

Debe decir:

"Aprobar la ampliación de crédito por importe de un millón de euros (1.000.000,00 €) para la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la promoción del empleo autónomo, reguladas mediante Orden n.º 356/2022, de 28 de diciembre, de la extinta Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobada mediante Resolución de la Presidencia del SCE n.º 2490, de 13 de abril de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.50.01.241H.470.02.00 Elemento PEP 504G028 "PIEC Estado" Fondo 4050028, con el fin de poder atender el mayor número de solicitudes posibles."

En el Resuelvo Segundo, donde dice:

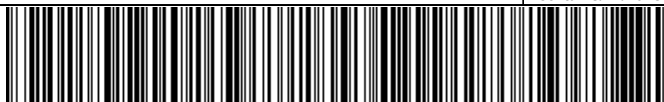
"Aprobar el gasto por importe de un millón de euros (1.000.000,00 €), con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gastos del SCE, en la partida presupuestaria 2023.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 "Autoempleo y creación de empresas", Fondo 4050030."

Debe decir:

"Aprobar el gasto por importe de un millón de euros (1.000.000,00 €), con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gastos del SCE, en la partida presupuestaria 2023.50.01.241H.470.02.00 Elemento PEP 504G028 "PIEC Estado", Fondo 4050028."

En el Resuelvo Tercero, donde dice

"Aprobado el citado incremento, declarar que el importe total para esta convocatoria asciende a trece millones quinientos mil euros (13.500.000,00 €), el cual se encuentra incluido en la aplicación del estado de gastos del presupuesto del SCE, en la aplicación presupuestaria 2023.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 "Autoempleo y creación de empresas", Fondo 4050030."

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 12:04:35 Fecha: 13/12/2023 - 09:13:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:51:07	Fecha: 13/12/2023 - 13:51:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T2Ho4YVx2fmahB2btkp700a5InAykGny	
 	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:51:33	



Debe decir:

"Aprobado el citado incremento, declarar que el importe total para esta convocatoria asciende a trece millones quinientos mil euros (13.500.000,00 €), el cual se encuentra incluido en la aplicación del estado de gastos del presupuesto del SCE, consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

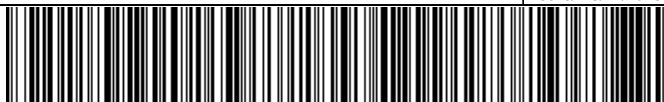
- 2023.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 "Autoempleo y creación de empresas", Fondo 4050030: 12.500.000,00 €.
- 2023.50.01.241H.470.02.00 Elemento PEP 504G028 "PIEC Estado" Fondo 4050028: 1.000.000,00 €."

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

LA PRESIDENTA
Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Gran Canarias

LA DIRECTORA
Dunnia Rodríguez Viera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 12:04:35 Fecha: 13/12/2023 - 09:13:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:51:07	Fecha: 13/12/2023 - 13:51:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T2Ho4YVx2fmahB2btkp700a5InAykGny	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:51:33	